

"Documento original en mal estado"

3.5.7 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE PROVISION DE VIVIENDA ADECUADA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

El responsable del seguimiento al componente es el Viceministerio de Vivienda, sin embargo se definen como actores claves en las fases de ejecución del componente a las municipalidades, a los grupos beneficiados, a los grupos técnicos facilitadores y a los sectores financieros.

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA

Tiene la responsabilidad de la coordinación de los programas y de los resultados que se han previsto alcanzar. Durante la **primera fase** deberá financiar los costos de los estudios de demanda y oferta, contratar los estudios y evaluarlos; seleccionar los lugares definitivos para la ejecución de los proyectos piloto; comprometer los fondos necesarios para el desarrollo de los proyectos piloto identificados; contratar a los responsables externos de la ejecución de los proyectos piloto (ONG's o grupos privados); supervisar el proceso y evaluar los resultados; preparar el Plan de Ejecución de la tercera fase; y acordar con los municipios involucrados las responsabilidades inherentes en cada proceso.

Deberá preparar los proyectos de reforma a las disposiciones legales pertinentes, presentarlas a las instancias de decisión y vigilar su aprobación; preparar los mecanismos y procedimientos dentro del campo financiero que agilicen la creación de líneas financieras para los sectores autosuficientes; hacer lo propio respecto de las líneas financieras del sector Público o privado en la atención del sector habitacional popular contemplando la selección, diseño de programas y capacitación; financiar y contratar la realización de los estudios del Sistema Nacional de Información del Sector Habitacional, evaluarlo y ponerlo en marcha de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE); formular y poner en práctica un Plan de Fortalecimiento Institucional con participación de expertos.

Durante la **segunda fase**, su responsabilidad será definida en el Plan de Expansión y Consolidación, en términos generales deberá ser la de facilitador de los procesos, lo cual implica asumir el papel de orientador y evaluador de los resultados que se alcancen y de la realimentación y permanencia del Programa.

MUNICIPIOS

Participación en el desarrollo de los proyectos piloto y luego durante la fase de consolidación, coordinando con el Viceministerio de Vivienda, las modalidades de control, uso y ocupación del suelo y de los asentamientos motivos del programa; respaldar y legitimar los procesos de mejoramiento o de construcción de nuevas viviendas, facilitar las aprobaciones necesarias y apoyar los procesos de fortalecimiento de la organización social.

PARTICIPACION DE LOS GRUPOS BENEFICIADOS

Los beneficiados con programas son copartícipes de su ejecución. En ese sentido detentan un rol activo y comprometido, que puede ser: aportación de mano de obra en los procesos constructivos y de mejoramiento del Hábitat; apoyo a las organizaciones ciudadanas comprometidas con los programas de vivienda; asumir las responsabilidades financieras respecto de créditos o aportaciones que demande la ejecución del proceso; vigilancia respecto de su desarrollo y ejecución.

GRUPOS TECNICOS FACILITADORES

Constituido por Organizaciones no gubernamentales (ONG's). Su responsabilidad será la de ejecutar los proyectos o subproyectos que conforman los programas, mediante compromiso contractual o convenio celebrado con el Viceministerio. La ejecución comprende las siguientes actividades: prestación de la asistencia técnica y capacitación de los grupos sociales en técnicas constructivas, trámites y procedimientos legales y financieros; manejo integral y recuperación de los créditos aplicados para el financiamiento de las soluciones; sustentación de métodos, procedimientos y mecanismos para viabilizar la ejecución de los proyectos y subproyectos a su cargo.

Aparte de estas obligaciones, esos grupos serán el vínculo entre el Viceministerio de Vivienda y las organizaciones sociales y detentarán autonomía de decisión bajo su propia responsabilidad. Cuando eso sea necesario estos grupos, previamente capacitados por el Viceministerio de Vivienda, serán técnica, legal y financieramente responsables ante el Viceministerio de Vivienda, de la ejecución correcta de los proyectos a su cargo.

SECTORES FINANCIEROS PUBLICOS Y PRIVADOS

Los sectores financieros públicos, el FOGUAVI y el FOSUVI, son los entes financieros que otorgarán los recursos para el desarrollo de la primera fase, concretamente los proyectos piloto que van a desarrollarse, para sectores de población ubicados en los rangos de pobreza y pobreza extrema. El sector financiero privado está previsto que participe en la fase de consolidación y expansión, sin perjuicio que pudiera hacerlo también en la primera fase. La participación de este sector es fundamental para darle sustentabilidad al proceso en general, la que no deberá limitarse a la concesión de créditos al grupo meta, sino a los sectores productivos del país, para que desarrollen su actividad en apoyo del sector

FONAPAZ

El Fondo Nacional para la Paz, tendrá la responsabilidad de atender las necesidades de vivienda de los grupos poblacionales desarraigados, a consecuencia del enfrentamiento armado.



3.6. PROTECCION AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

3.6.1. PROGRAMA POLITICO

Lograr que la protección ambiental en los asentamientos humanos, forme parte de todas las políticas del gobierno.

ACCION. La elaboración y seguimiento de una agenda de requerimientos de apoyo político para la gestión ambiental, en el Ejecutivo, en las Juntas de Gabinete, en el Congreso, en el Gobierno Municipal, en las ONG.s y en las organizaciones privadas y comunitarias

3.6.2. PROGRAMA INSTITUCIONAL

Fortalecer a CONAMA, a CONAP y a las municipalidades, para divulgar, conducir y controlar el cumplimiento de las políticas y la legislación ambiental, con transparencia administrativa y descentralizadamente a través de promover la formación y/o fortalecimiento de ONGs ambientales, de las comisiones de medio ambiente de los concejos municipales y de comités locales en cada asentamiento humano, como instancias para ejecutar las acciones ambientales.

ACCION 1: Fortalecer política, técnica y financieramente a CONAMA y CONAP, a efecto de darles plena capacidad de coordinar las acciones de protección ambiental, las cuales se ejecutarán por cada uno de los sectores descentralizadamente, a través del Gobierno Central, Municipalidades, ONG,s y sector privado del país.

ACCION 2: Apoyar el esfuerzo de reestructuración y modernización de la Administración Pública, por intermedio de la descentralización del Estado, exigiendo la inclusión del componente ambiental en todas las acciones que se desarrollen.

3.6.3. PROGRAMA LEGAL

Modernizar, desarrollar y divulgar la legislación ambiental nacional, así como desarrollar los reglamentos respectivos, a efecto que asegure el logro de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los asentamientos humanos.

ACCION 1. Preparar la reglamentación de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, decreto 68-86.

ACCION 2. Actualizar y mejorar la gestión de las Evaluaciones de Impacto Ambiental.

ACCION 3. Recabar, analizar y actualizar la legislación vigente en materia ambiental aplicable a los asentamientos humanos.

ACCION 4. Replicar las acciones exitosas en el campo de la gestión ambiental.

ACCION 5. Exigir la aplicación y cumplimiento de evaluaciones de impacto ambiental en todas las actividades sociales significativamente negativas para el ambiente en los asentamientos humanos. Perfeccionar instructivos identificando la metodología mas adecuadas para cada caso, regular los servicios de consultoría, así como los mecanismos de divulgación.

ACCION 6. Aplicar monitoreos y auditorías ambientales en toda actividad social de los asentamientos humanos, principalmente en los casos que sean negativos para la salud y la calidad de vida, así como identificar, validar y aplicar efectivamente el delito ambiental.

ACCION 7. Aprobar la legislación nacional que respalde las medidas tecnológicas para la gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales en los asentamientos humanos.

ACCION 8. Aprobar el ante- proyecto de ley de Agua

ACCION 9. Promover la participación activa de la población en los procesos de la gestión ambiental y para la aplicación de la ley.

ACCION 10. Promover y difundir ampliamente la legislación ambiental a todos los niveles y sectores en el país.

5.6.4. PROGRAMA TECNOLOGICO

Establecer un protocolo orientado a crear el modelo de “ciudad ecológica guatemalteca”, a través de la preservación y protección del ambiente en los asentamientos humanos.

ACCION 1. Determinar los Estándares Nacionales para el control de la contaminación. atmosférica, agua, ruido, visual.

ACCION 2. Impulsar y promover la realización de estudios específicos para el ordenamiento y manejo de áreas verdes, los recursos naturales y la biodiversidad en las ciudades, que sean aplicados conforme a la ley. A la vez, detectar, crear y agilizar la declaratoria de nuevas áreas protegidas de reserva o zonas del patrimonio natural, en los asentamientos urbanos.

ACCION 3. Controlar el deterioro del uso del suelo urbano derivado del crecimiento no planificado, hacinamiento y asentamientos precarios, así como, crear hábitats mas humanos en las ciudades a través de diseñar nuevos modelos de desarrollos habitacionales para personas de escasos recursos, con la participación de todos los sectores involucrados, así como con tecnología apropiada para: bajar costos, crear adecuadas condiciones de confort ambiental y balance con el entorno natural y construido.

ACCION 4. Buscar la eficiencia energética para los asentamientos humanos, por medio de sistemas hidroeléctricos y geotérmicos, así como incorporar nuevas alternativas energéticas no contaminantes como la eólica y solar, todo ello para lograr ahorro en el uso de hidrocarburos

ACCION 5. Impulsar medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para detener el deterioro en cantidad y calidad de las fuentes de agua que abastecen a los asentamientos humanos, para garantizar la recarga de acuíferos.

ACCION 6. Ampliar y exigir el cumplimiento de los sistemas de recolección de aguas residuales, separando las aguas de uso doméstico e industrial. Exigiendo el tratamiento de las aguas residuales, para un adecuado manejo de los cuerpos de agua receptores, empezando por la ciudad de Guatemala y las ciudades del segundo nivel.

ACCION 7. Crear, ampliar y tecnificar la cobertura de los sistemas de recolección y disposición final de desechos sólidos, mediante la concientización y participación activa de la población, separando los residuos domésticos, industriales y tóxicos o peligrosos. Dándole un tratamiento adecuado a dichos residuos, para evitar la contaminación del suelo y el agua subterránea.

ACCION 8. Disminuir la contaminación atmosférica en las áreas urbanas generada por la actividad industrial y por los automotores, a través de la determinación, divulgación y aplicación de la legislación correspondiente. Reducir el grado de perturbación y contaminación de la actividad industrial a través de una readecuación de la industria existente y una distribución de parques industriales periféricos.

ACCION 9. Disminuir la contaminación sónica o auditiva, para mejorar la calidad de vida y bajar el riesgo de enfermedades auditivas, a través de la determinación, divulgación y aplicación de la legislación correspondiente.

ACCION 10. Contrarrestar la contaminación visual y darle una valoración estética al ambiente urbano - arquitectónico - ecológico, para una vivencia humana mas integral: psíquica y física en la salud humana, ya que un adecuado paisaje urbano que preserve el patrimonio cultural y el natural, forma una identidad ciudadana, que contribuye a una identidad nacional. Lo anterior se realizará a través de la determinación, divulgación y aplicación de la legislación correspondiente.

ACCION 11. Regular la actividad constructiva en función de aminorar los efectos ambientales negativos que genera en su proceso, a través de exigir el estudio y cumplimiento de las evaluaciones de impacto ambiental.

ACCION 12. Involucrar a la comunidad en la protección de áreas de conservación y reserva, así como para evitar la contaminación.

Desarrollar un proceso de planificación estratégica de desarrollo sostenible en las ciudades.

ACCION 1. Formular la aplicación de medidas, a través de integrar un equipo multidisciplinario de expertos, que trabaje con técnicos de las distintas municipalidades.

ACCION 2. Realizar talleres de intercambio de experiencias entre técnicos del área metropolitana con los de las ciudades del segundo nivel, para definir una metodología común.

ACCION 3. Interconectarse a una red de internet para establecer los avances que se realicen en cada ciudad.

ACCION 4. Aplicar las medidas de desarrollo sostenible y protección ambiental en las principales ciudades: Guatemala y su área metropolitana, 21 cabeceras departamentales, Coatepeque, Esquipulas, Panajachel, Chichicastenango, Ciudad Tecún Umán, Barberena, Chiquimulilla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Puerto de San José y Poptún.

Impulsar la investigación, transferencia y la aplicación tecnológica sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos de Guatemala.

ACCION 1. Realizar los estudios necesarios y diseño de proyectos de cooperación técnica y financiamiento para la instalación de un centro de investigación y transferencia tecnológica sobre desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, que puede coordinarse entre el Viceministerio de Vivienda, CONAMA, las universidades del país, INFOM, ANAM y los centros de estudio e investigación privados.

ACCION 2. Organizar foros de discusión para definir mecanismos y acciones que tengan seguimiento

Exigir el cumplimiento de las medidas de mitigación derivadas de las Evaluaciones de Impacto Ambiental en todas las actividades a desarrollar en los asentamientos humanos.

ACCION. Para darle continuidad a los esfuerzos de sistematización de las EIA y garantizar su efectiva aplicación, formular el proyecto: Apoyo a la aplicación de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) en los asentamientos humanos.

El proyecto deberá garantizar un buen funcionamiento de los campos de actuación de las EIA.

Las actividades sociales deberán contar con evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la legislación vigente, especialmente las de mayor riesgo.

Los campos de actuación son en: evaluación, monitoreo, auditorías ambientales y aplicación de la legislación correspondiente.

- **En la evaluación**

Las evaluaciones de los impactos hacia el ambiente y la salud humana deben considerar los siguientes elementos.

En la salud ambiental.

- Control en la emisión y/o extracción de gases, vapores y partículas.
- Control de residuos líquidos
- Control de residuos sólidos.
- Contaminación por olores, ruidos, vibraciones, insectos, radiaciones y otros.

En lo físico biótico

- Agotamiento o destrucción de un recurso natural o de la biodiversidad por no hacer un uso sostenible.
- En la amenaza a propiciar desastres por fenómenos secundarios en los asentamientos humanos y en las viviendas. (Deslaves, avalanchas, e inundaciones).

En lo social

- Alteración negativa de los patrones culturales de la comunidad.
- Impacto negativo en las actividades sociales y económicas actuales de la comunidad.

- **En el monitoreo y auditorías ambientales**

Monitoreo para evaluar el cumplimiento de la aplicación de las medidas de mitigación derivadas de las EIA.

Evaluación y monitoreo de las actividades existentes y que se clasifican como riesgosas.

Vigilancia ambiental periódica de los recursos naturales a través de un inventario, control y monitoreo, para evaluar su deterioro o agotamiento

- **En la aplicación de la legislación**

En los casos de no realización de las EIA, así como en los casos de incumplimiento de los compromisos que se deriven de una EIA.

3.6.5. PROGRAMA FINANCIERO

Asignar recursos y acciones para garantizar el financiamiento del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, creando y fortaleciendo fondos a través de detectar y gestionar nuevas alternativas de financiamiento público, privado e internacional, con carácter de sostenibilidad..

ACCION 1. Fijar un porcentaje de los ingresos provenientes del impuesto de ingreso y salida del país.

ACCION 2. Destinar un porcentaje de los ingresos que se obtengan por el cobro de acceso a los centros culturales.

ACCION 3 Destinar un porcentaje del presupuesto de ingresos ordinarios, a programas de protección y mejoramiento ambiental

ACCION 4. Establecer un deducible del impuesto sobre la renta a la inversión que se haga en reforestación, especialmente con especies nativas, de conformidad con la ley correspondiente. A la vez crear incentivos fiscales que motiven a los inversionistas y empresarios privados hacia la producción con sostenibilidad, ofreciéndoles nuevas opciones que incluyan conceptos ambientales de conservación y uso sostenible de los recursos, así como la producción con fines de protección ambiental.

ACCION 5. Promover la contratación de préstamos blandos para el desarrollo de proyectos ambientales con entidades internacionales de apoyo financiero

ACCION 6. Promover que el BCIE ponga en acción el programa regional, garantizando que la canalización de dicha cooperación financiera, se haga efectiva a través del Fondo Ambiental Regional o los Fondos Nacionales para dichos fines.

ACCION 7. Fortalecer el sistema crediticio de la banca estatal, privada nacional o internacional para el desarrollo empresarial con líneas especiales que incluyan recursos de préstamo en condiciones favorables para el financiamiento de proyectos relacionados con la conservación y protección ambiental, o para aquellos que realicen un uso sostenible

ACCION 8. Crear un fondo privativo con destino específico a la protección y mejoramiento del ambiente, proveniente del pago de una tasa por permiso ambiental derivado de la revisión de los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y de las multas que resulten por aplicación de sanciones, de conformidad a lo establecido en el decreto 68-86.

3.6.6. PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y ACCIONES ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE

- a. Plan de Gestión ambiental del Area Metropolitana de la Ciudad de Guatemala.
- b. Plan de Acción Ambiental de Guatemala.
- c. Proyecto de protección Atmosférica, protocolo de Montreal.
- d. Fortalecimiento de la gestión Ambiental, con apoyo a la Comisión Nacional del Medio Ambiente y al Consejo Nacional de Areas Protegidas.
- e. Manejo sostenible del parque ecológico deportivo Cayalá del Area Metropolitana de la Ciudad de Guatemala.
- f. Proyecto de manejo de residuos sólidos para los municipios de Villa Nueva, San Miguel Petapa, Villa Canales y Amatitlán.
- g. Proyecto de saneamiento de la cuenca del lago de Amatitlán.
- h. Proyecto Nacional de apoyo y fortalecimiento para declaratoria y manejo de áreas protegidas.
- i. Proyecto de Educación Ambiental del Area Metropolitana de la ciudad de Guatemala con participación del Sector Público, Sector Privado y ONG,s
- j. Proyecto para mejorar las condiciones ambientales en los 32 principales asentamientos humanos, en lo relativo a los recursos agua, aire y bosque, a través de una educación ambiental y una efectiva aplicación de la legislación con fiscalización social.

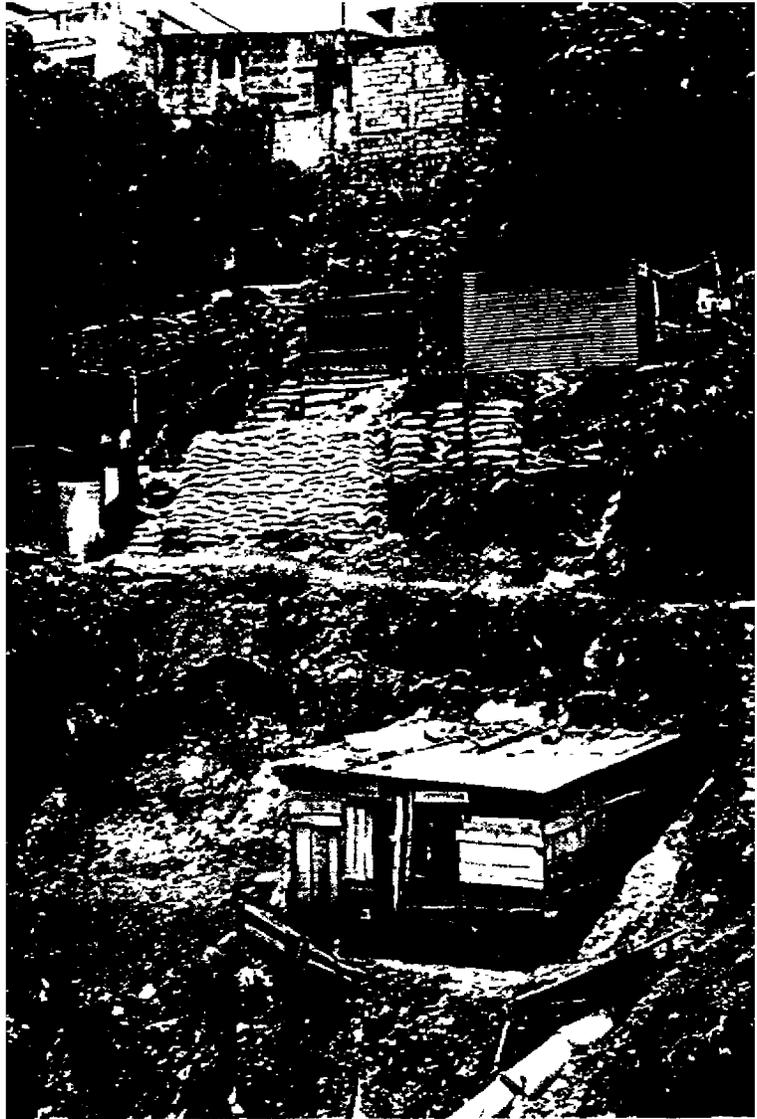
3.6.7. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE 3.6 PROTECCION AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Coordinación:

- COMISION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, CONAMA

Participantes:

- CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS,
- Municipalidades y
- ONG,s



3.7. REDUCCION DE DESASTRES.

Lo relativo a la prevención, mitigación, preparación, alerta, atención, rehabilitación y reconstrucción de desastres, a partir de la imagen objetivo, se definen las premisas como principios que encausan el plan, la estrategia y programas con sus acciones específicas.

ESTRATEGIA

Las premisas sobre las cuales se sustenta lo relativo a la reducción de desastres en los asentamientos humanos son

- El éxito de un plan de acción para la prevención, mitigación, preparación y atención de desastres, reside en que se incluya intrasectorialmente en los planes de desarrollo humano sostenible que bajo la base de un ordenamiento territorial, incorpore lo relativo al manejo ambiental y restrinja el uso en áreas de amenaza natural.⁷
- Descentralizar los sistemas de prevención y mitigación de desastres a través de internalizarlo en las acciones municipales y las localidades, principalmente en las mas vulnerables y en situación de riesgo, para que las necesidades y prioridades de dicha población puedan traducirse en acciones concretas.
- Proporcionar el marco institucional operativo legal que integre a los actores formales e informales, para la prevención, mitigación y atención de desastres.
- Romper el divorcio que existe entre la idea o visión formal de la vulnerabilidad y de los desastres en general, que manejan los diferentes agentes u organismos que implementan los programas y los que maneja la población.
- Estandarizar un modelo preliminar de planificación para reducción de desastres que permita su adaptación con flexibilidad, a las diferentes condiciones de la población y a las características particulares de cada área territorial.
- Implementar las acciones de prevención y mitigación de desastres interdisciplinaria e interinstitucional en todos los sistemas componentes de los asentamientos humanos. Al igual que la protección y uso sostenible de los recursos naturales y culturales, la prevención y mitigación de desastres deberá ser integral e intersectorial.
- Actuar mas sobre las causas que originan los desastres, dejando en su justa dimensión lo asistencial, relativo a la atención o preparativos para emergencia, que es en lo que mas se trabaja.
- No ocuparse solo de los grandes desastres, sino trabajar con un mismo esfuerzo la reducción de los medianos y pequeños desastres, los cuales son recurrentes y por consiguiente afectan seguido a la población vulnerable.
- Aplicar efectivamente las Evaluaciones de Impacto Ambiental, como medio para evaluar los impactos de las amenazas naturales y antropogénicas.

La estrategia de actuación a seguir, se desarrolla en dos momentos: antes o en la **mitigación, prevención y preparación**, y después de ocurrido un desastre, para **activar en el menor tiempo posible las etapas de rehabilitación y reconstrucción** de viviendas, infraestructura, equipamiento urbanos, líneas vitales en los asentamientos humanos de Guatemala, principalmente en los asentamientos prioritarios clasificados en situación de riesgo.

- ***PREVENCION, MITIGACION Y PREPARACION***

Los elementos claves para llevar a cabo una planeación adecuada contra los desastres en los asentamientos humanos son la prevención, la mitigación y preparación, concebidas también dentro del manejo ambiental.

La estrategia principal de reducción de desastres es incluirla dentro de la planificación para el desarrollo sostenible, que incorpore como necesidades básicas la mitigación, prevención y el manejo ambiental. es decir como parte de los programas de desarrollo y no como algo aislado y adicional.

Por lo anterior todas las acciones están encaminadas a incorporar el tema de reducción de desastres en los planes de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial a todo nivel.

- ***REHABILITACION Y RECONSTRUCCION***

Propiciar respuestas de infraestructura, equipamiento urbano, vivienda y líneas vitales adecuadas en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, en las áreas afectadas por un desastre, con participación de las instituciones que el mismo Estado posee, para una acción coordinada participativa desde el momento de la crisis.

Las actividades de prevención, mitigación, preparación y atención, así como las de rehabilitación y reconstrucción, se enmarcan en cinco programas político, legal, institucional, tecnológico y financiero.

PROGRAMAS Y ACCIONES

3.7.1. PROGRAMA POLITICO

Lograr que lo relativo a la prevención, mitigación y atención de desastres en los asentamientos humanos, forme parte de todas las políticas del gobierno.

ACCION 1. Elaboración y seguimiento por parte del CONE, con el apoyo e integración de todas aquellas instituciones que participan en proyectos de desarrollo, de una agenda de requerimientos de apoyo político para la gestión en la reducción de desastres en el ejecutivo, en las Juntas de Gabinete y en el Congreso.

ACCION 2. Abogar porque el tema tenga la prioridad adecuada en los órganos políticos y de decisión, a todos los niveles de gobierno y en la propia población.

3.7.2. PROGRAMA INSTITUCIONAL

El plan de acción para la prevención, atención y mitigación de desastres, incorporado dentro de un plan de desarrollo sostenible, se estructura dentro de una línea vertical de doble vía: Nacional, Departamental, Municipal y Local, existiendo una coordinación horizontal inter sectorial a cada nivel

Apoyar el Fortalecimiento y coordinación entre el CONE, CONAMA, Viceministerio de Vivienda, INFOM y las municipalidades, para conducir y controlar el cumplimiento de las políticas y la legislación en materia de reducción de desastres, con transparencia administrativa y descentralizadamente.

ACCION 1. Generar un plan nacional de reducción de desastres, con mayor énfasis en la prevención, mitigación y preparación, a ser incorporado dentro de los planes de desarrollo sostenible para su aplicación y sea aprobado legalmente por los tres organismos de estado.

ACCION 2. Apoyar la organización eficiente del CONE, a efecto de darle plena capacidad de conducción técnica normativa, principalmente en las acciones de prevención y mitigación, las cuales se ejecutarán por cada uno de los sectores descentralizadamente, a través de las organizaciones de emergencia en todos los niveles, principalmente el municipal, con la participación de ONG.s.

ACCION 3. Tomando en cuenta que prevención, mitigación y preparativos, son también temas de la gestión ambiental, se debe establecer una efectiva coordinación entre el CONE y CONAMA, en donde ambas instituciones sean parte de la organización de la otra, manteniendo desde luego su autonomía.

ACCION 4. Apoyar el esfuerzo de reestructuración y modernización de la Administración Pública, por intermedio de la descentralización del Estado, e incorporarle el componente de prevención y mitigación de desastres en todas las acciones que se desarrollen.

ACCION 5. Apoyar las acciones para que se concluya los esfuerzos por la elaboración del Ordenamiento Territorial del país y de los ordenamientos urbanos de las ciudades

ACCION 6. Apoyar la implementación de sistemas de información geográfica, e intercambio de información en CONAMA , CONE, INSIVUMEH, Viceministerio de Vivienda, así como en las municipalidades, para estimar y cuantificar las amenazas y los riesgos, y poder actuar sobre ellos. Tabular y procesar la información con códigos diseñados para fácil interpretación de las comunidades.

ACCION 7. Determinar los riesgos en forma realista, sobre todo en áreas más productivas donde hay mayor amenaza, tomando en cuenta la vulnerabilidad de la población, para que la supervivencia inmediata tenga prioridad, ya que está expuesta la integridad física de las personas.

ACCION 8 Establecer mecanismos de coordinación inter- institucional para generar una correcta reducción de los desastres, utilizando recursos locales en términos de organización social y mecanismos racionales para optimizar el uso de los recursos institucionales.

Abogar para que se incluyan las acciones para la prevención, mitigación y atención de desastres, en los planes de desarrollo humano sostenible, bajo la base de un ordenamiento territorial, incorporando lo relativo al manejo ambiental y restringiendo el uso en áreas de amenaza natural.

ACCION. Por intermedio del CONE, o con la contratación de expertos en desastres, implementar asesoría a políticos y a quienes elaboran los planes y programas, a nivel de Gobierno central como municipal, para incorporar dentro de los planes nacionales y municipales, lo relativo a la reducción, de desastres.

Institucionalizar que las municipalidades con la participación coordinada de sus comunidades, formulen e implementen planes de desarrollo sostenible en sus municipios, que incluyan acciones de protección al ambiente y en la reducción de desastres a nivel local.

ACCION 1. fortalecer los consejos de desarrollo urbano y rural, de comités y ONG,s locales en cada asentamiento humano, como instancias que a la vez de ejecutar acciones de desarrollo sostenible, atiendan lo relativo a la reducción de desastres, principalmente en las ciudades y municipios priorizados en riesgo. (ver anexo 1).

ACCION 2 Para conducir el proceso anterior, cada municipalidad, tomando en cuenta la organización y participación comunal, incorporará en su estructura orgánica una oficina de planificación, donde se incorpore la sección de manejo ambiental, prevención y mitigación de desastres, provocados por las acciones humanas en los asentamientos, así como por los fenómenos naturales.

ACCION 3. Apoyar la formulación de iniciativas de organización social para alcanzar el desarrollo sostenible, el manejo ambiental y para el seguimiento a los programas de prevención y mitigación de desastres, así como en la preparación de la población, para su actuación en caso de una emergencia. Los mecanismos de participación ciudadana deberán ser permanentes y con carácter de obligatoriedad en la toma de decisiones a nivel institucional, a través de procesos de mejoramiento del área que habitan, identificando necesidades y propuestas de solución.

ACCION 4. Desarrollar campañas de divulgación y capacitación en todos los niveles educativos y por los medios de comunicación en lo relativo al establecimiento de una cultura en reducción de desastres, así como las actuaciones en los casos de emergencias provocadas por fenómenos naturales y antrópicos.

3.7.3. PROGRAMA DE ASPECTOS LEGALES

Apoyar la iniciativa actual para la creación de un sistema nacional de reducción de desastres presentando la creación de un sistema nacional de reducción de desastres presentando al legislativo por el CONE.

ACCION 1.- Promover la aprobación del proyecto de ley.

ACCION 2. Formular la reglamentación correspondiente, para la puesta en vigencia de la ley. Dentro de la reglamentación se incluirá: a) La obligatoriedad a que existan programas de reducción de desastres, incorporados a los planes de desarrollo sostenible, y a los planes de ordenamiento territorial y urbano. b) La prohibición del desarrollo de asentamientos y la construcción de viviendas en áreas de alto riesgo así como implementar su aplicación. c) Propiciar la reglamentación adecuada que apoye y fortalezca las alternativas de reubicación de asentamientos humanos en áreas de mayor riesgo. c) La modernización de los códigos de construcción y proveer los mecanismos para su aplicación. d) La efectiva aplicación de sistemas de seguridad en los edificios.

3.7.4. PROGRAMA TECNOLÓGICO

Implementar planes de reducción de desastres, dentro del plan de manejo ambiental y uso sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, aire bosque), que se trabajan en la actualidad, en la ciudad de Guatemala.

ACCION 1. Incorporar al plan de manejo ambiental de la Ciudad de Guatemala, lo relativo a la reducción de desastres, en lo que se incluye la información sobre características del suelo y sistemas constructivos de la edificaciones y viviendas de las distintas áreas urbanas, para establecer su situación de riesgo.

ACCION 2. Implementar planes de reducción de desastres en las ciudades del segundo, tercero y cuarto nivel, dentro del protocolo que se adopte, orientado a crear el modelo de "ciudad ecológica guatemalteca". (Programa tecnológico 3.6.4, del componente: Protección ambiental y uso sostenible de los recursos naturales)

Establecer políticas adecuadas co participativas, para reubicar a la población de los asentamientos precarios localizados en áreas de mayor riesgo de la ciudad capital.

ACCION 1. Propiciar los procesos de reubicación de asentamientos humanos en áreas de mayor riesgo.

ACCION 2. Participar y coordinar con instituciones que se dediquen al planteamiento de proyectos de desarrollo dentro del proceso de planeación y ejecución.

Institucionalizar la investigación sobre la reducción de desastres en los asentamientos humanos y la vivienda.

ACCION 1. Formular proyectos de investigación para la reducción de desastres con el apoyo de instituciones operativas, técnico-científicas y de servicio. Dentro de las que se incluyen: centros de estudio e investigación, las Universidades del país, CONE e INSIVUMEH, en coordinación con La Red latinoamericana y CEPREDENAC.

ACCION 2. Implementar investigaciones sistemáticas y específicas sobre la vulnerabilidad de la población de los Asentamientos Humanos, que está en situación de riesgo.

ACCION 3. Implementar sistemas permanentes de monitoreo de la vulnerabilidad.

ACCION 4. Implementar sistemas de investigaciones específicas y permanentes sobre las amenazas naturales y antrópicas mas relevantes a nivel nacional. (meteorología, sismología, vulcanología, suelos, etc.)

ACCION 5. Implementar sistemas modernos de vigilancia y monitoreo de fenómenos naturales.

ACCION 6. Sistematizar los mecanismos de información y alarma a la población.

Actualizar los códigos de construcción del país, así como buscar los mecanismos para su efectiva aplicación.

ACCION. Apoyar la investigación de sistemas, métodos y códigos constructivos con tecnología apropiada, para la prevención, mitigación y preparación de desastres, en toda las construcciones del país.

Construir o reconstruir modelos de viviendas y obras de infraestructura con tecnologías alternativas y apropiadas, para que mediante la utilización de materiales locales, reduzcan el riesgo a desastres.

ACCION. Estudiar modelos de viviendas y obras de infraestructura, que se puedan construir acorde a las características ambientales de cada área territorial con amenaza natural, proponiendo alternativas que permitan la ejecución en etapas para atender el proceso de rehabilitación y reconstrucción, (Viviendas en las costas que soporten inundaciones y ciclones.) (Viviendas antisísmica y ante la acción volcánica, en asentamientos afectados por dicho fenómeno). Además los modelos servirán para la tarea permanente de construcción de viviendas adecuadas que realizará el país, dentro de la línea de la prevención y mitigación.

Coordinar actuaciones de las instituciones responsables, en las etapas de rehabilitación y reconstrucción

ACCION 1. Establecer un inventario de recursos con los que cuenta el país en las etapas de rehabilitación y reconstrucción.

ACCION 2. Definir la actuación de cada institución en las etapas de rehabilitación y reconstrucción.

Exigir la efectiva aplicación de sistemas de seguridad y señalización en los edificios, viviendas y a la infraestructura, para caso de emergencias.

ACCION 1. Monitorear y supervisar los sistemas de seguridad y señalización en las edificaciones de Guatemala.

ACCION 2. Monitorear y propiciar el mantenimiento periódico a la infraestructura y edificaciones de las distintas áreas de los asentamientos humanos, a través de una gestión coordinada por las municipalidades con las instituciones responsables y los propios usuarios organizados.

ACCION 3 Hacer evaluaciones del impacto posterior que puedan tener sobre los habitantes de las áreas precarias, las propias obras de infraestructura para la prevención o mitigación de desastres, que se hallan efectuado con anterioridad, ya que en muchos casos estas construcciones se suman como potenciales amenazas, por ejemplo: muros de contención que se deterioran y puedan derrumbarse, o sistemas de drenajes mal hechos que contribuyen a la creciente desestabilización del terreno.

3.7.5. PROGRAMA FINANCIERO

Orientar recursos y acciones para garantizar el financiamiento del desarrollo sostenible y la prevención y mitigación de desastres en los proyectos de desarrollo de los asentamientos humanos en Guatemala, a mediano y largo plazo, para reducir pérdidas humanas y económicas.

ACCION 1. Realizar la gestión financiera por parte del gobierno, organizaciones, municipalidades y grupos locales, para que los programas de prevención, mitigación y manejo de desastres, cuenten con su presupuesto propio dentro de los planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, y su funcionamiento normal

ACCION 2. Propiciar la participación y el apoyo de organismos financieros internacionales para el desarrollo y ejecución de los programas de reducción de desastres, como parte integral de los proyectos de desarrollo en el futuro.

3.7.6. PROYECTOS ESPECIFICOS PARA LA REDUCCION DE DESASTRES

- a. Implementar los mecanismos para la aplicación de ley integral para el manejo de la reducción de los desastres y su correspondiente reglamento.
- b. Formular el proyecto: Directiva Presidencial para el establecimiento de políticas en reducción de desastres a nivel nacional, asegurando la participación del Estado como tal, con mayor énfasis en los asentamientos humanos de mayor riesgo.

- c. Formular el proyecto: Planificación acción para el desarrollo sostenible y prevención de desastres en asentamientos precarios, en situación de alto riesgo en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala. El proyecto contendrá los siguientes componentes:
- Sistematización de los métodos de mitigación y prevención de desastres naturales y antropogénicos en los asentamientos humanos, así como de los criterios de clasificación de los asentamientos humanos en riesgo y priorización de intervenciones, según tipo de amenazas.
 - Para una primera etapa elegibilidad de 4 asentamientos precarios en situación de riesgo, para poder ejecutar el plan piloto.
 - Realizar estudios socio-antropológico, a fin de prever, lo más posible, los efectos negativos en las identidades colectivas e individuales que un desarraigo tiende a producir.
 - Tomando en cuenta que las áreas precarias son las más propensas a los desastres, abordar integralmente la problemática de la precariedad y la vulnerabilidad de la población de dichas áreas.
 - A partir del traslado generar planes de manejo de las áreas recuperadas.
- d. Sistematización de la investigación acción en la reducción de desastres en Guatemala.
- e. Investigación acción de sistemas y métodos constructivos con tecnología apropiada, para la reducción de desastres en áreas de amenaza natural.
- f. Revisión y sistematización de las normas de construcción para la reducción de desastres
- g. Regulación, aplicación y monitoreo de los sistemas de seguridad en las edificaciones

3.7.7. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE 3.7 REDUCCION DE DESASTRES

Coordinación:

- Comité Nacional de Emergencia, CONE.

Participantes:

- CONAMA,
- Municipalidades,
- ONG,s